

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:45 QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/21/2018.- INTERPUESTO POR EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TENORIO**, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional **EN CONTRA DE:** *“La resolución de fecha 08 ocho de mayo de 2018, dos mil dieciocho, emitida por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, San Luis Potosí, derivado del recurso de revocación, 01/2018, en el cual confirma el dictamen emitido en fecha 20 veinte de abril de 2018, dos mil dieciocho, relativo a la admisión de registro de la planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional del Partido Acción Nacional, a participar en la elección de Ayuntamiento de Rioverde, San Luis Potosí ” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho.*

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos, del día 15 quince de agosto del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS, oficio número SM-SGA-OA-948/2018, signado por el Licenciado Seth Ramón Meraz García, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, el original del Recurso de Revisión del expediente identificado con la clave TESLP/RR/21/2018; en (155) ciento cincuenta fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 01 primero de junio del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JRC-103/2018, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por el Lic. Joan Balderas Dávila, en su carácter de Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.*

*Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos, y, en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.